



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

5082/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día siete de mayo de dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5082 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] en calidad de apoderado en representación de [REDACTED] y quien ha solicitado lo siguiente: "Original o Certificación: de la nota de respuesta, de fecha 19 de diciembre de 2017. emitida y suscrita por el Licenciado [REDACTED] en su carácter de Gerente General del Fondo de Protección del ISSS, y relacionado a la petición que se le hizo, respecto al no pago del Fondo de Protección a favor del Ingeniero [REDACTED] Certificación: del acuerdo número 2018-0554.ABR, tomado en el seno del Consejo Directivo del ISSS y en relación con el caso de mi representado, Ing. [REDACTED] por el no pago del Fondo de protección del ISSS." Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que el solicitante para acreditar la calidad en la que actúa presentó poder General que establece la facultad para realizar acto como la presente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Gerencia General de Fondo de Protección y Jefatura de Unidad Secretaría General del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

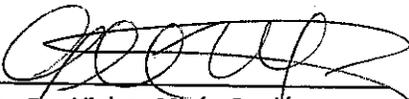
Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Gerencia General de Fondo de Protección, remitió a esta dependencia la certificación de la nota respuesta original sobre justificación del porque no se había cancelado la prestación y la Jefatura de Unidad Secretaría General del ISSS remitió a esta dependencia la certificación del acuerdo de consejo directivo #2018-0554. ABR la cual consta de 2 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese**, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$0.08), lo que corresponde a 2 fotocopias (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico proporcionado por el usuario.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información-ISSS

